

DECRETO N° 1075 .
NEUQUÉN, 28 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° CD-145-B-2021, y la Ordenanza N° 14311 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 02 de diciembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que las organizaciones sin fines de lucro son las que complementan la labor social, articulando redes socio económicas, promoviendo acciones y la participación ciudadana;

Que las actividades que las mismas desarrollan son múltiples, ya sean en el ámbito cultural, religioso, educativo, protección del ambiente, deporte, educación vial, entre otros;

Que mediante la Ordenanza N° 14311 se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal otorgará una distinción a todas aquellas Organizaciones sin Fines de Lucro que con más de veinticinco (25) años de existencia funcionen en nuestra ciudad de forma ininterrumpida, con el objeto de reconocer su trayectoria y aporte en beneficio de la ciudad de Neuquén;


Que la distinción se otorgará por única vez, y consistirá en la entrega de una placa con la leyenda "Organización Histórica de la Ciudad de Neuquén" y de un decreto reconociendo su trayectoria y compromiso;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente citada dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda designará una comisión para la evaluación y selección de las Organizaciones sin Fines de Lucro a distinguir;

Que asimismo el artículo 5°) de la Ordenanza N° 14311 estableció que deberá crearse en los sitios web de la Municipalidad de Neuquén el Registro de Organizaciones sin Fines de Lucro que hayan sido distinguidas, en el que se deberá consignar una breve reseña histórica;

Que se designó a la Unidad de Coordinación de Promoción de Actividades Públicas y Relaciones Institucionales, o dependencia que en un futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 14311;

Que tomó debida intervención la Unidad de Promoción de Actividades Públicas y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14311;


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1075-21

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14311 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de diciembre de 2021, mediante la cual se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal otorgará una distinción a todas aquellas Organizaciones sin Fines de Lucro que con más de veinticinco (25) años de existencia, funcionen en nuestra ciudad de forma ininterrumpida, con el objeto de reconocer su trayectoria y aporte en beneficio de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.